KUÑANGUÉRA YKEKO Moroncondeha

Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N°32 /2019

Entre el MINISTERIO DE LA MUJER, domiciliada en Pte. Franco e/ Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Ministra **NILDA ROMERO SANTACRUZ**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02 del 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° **491.006**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY**, con RUC Nº 2394675-0, domiciliada en Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO**, con Cédula de Identidad N° **2.394.675**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DEL SERVICIO TÉCNICO INFORMÁTICO PARA DESARROLLO DE SOFTWARE O PROGRAMA ESTADÍSTICO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   POR CUANTO el/la Contratante ha llamado a Contratación Directa N° 16/2019 para el **"SERVICIO TÉCNICO INFORMÁTICO PARA DESARROLLO DE SOFTWARE O PROGRAMA ESTADÍSTICO"- ID N° 359.114.**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al/a Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del/a Proveedor/a;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) El Dictamen del Comité Evaluador.
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.
   (g) El Plan de Trabajo consensuado entre las partes.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con Objeto del Gasto 260 y fuente de financiamiento 10, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **359.114.**

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

FREELANCERS DEL PARAGUAY

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2019 convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 434/19 de fecha 11 de setiembre de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Soporte Técnico para desarrollo de software	UNIDAD	UNIDAD	1	80.000.000	80.000.000

Para los fines de este contrato, se establece que el monto total será de **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)**. Incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la Convocante. En consecuencia, El/la Proveedor/a no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la Contratante solicitará la liquidación del contrato.

El/la Proveedor/a se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La cantidad de personas entrenadas será de hasta 05 (cinco) personas, funcionarios del Observatorio de la Mujer y la Direccion de Informática.

La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El monto del presente contrato será pagadero de la siguiente forma:

PRODUCTO	MONTO
Entrega del Sistema informático estadístico para aplicación en Ciencias Sociales. Plan de trabajo consensuado con las contrapartes.	30%
Entrega de informe del proceso de implementación del Software o Programa Estadístico y capacitaciones a usuarios.	20%
Entrega del informe final del Desarrollo de Software o Programa Estadístico.	50%

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

FREELANCERS DEL PARAGUAY

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados en la siguiente dirección: Pte. Franco y Ayolas-Edificio Ayfra –Piso 1 Bloque A, de acuerdo al siguiente cronograma, no obstante las partes, previo acuerdo podrán dar cumplimiento al cronograma de actividades de forma anticipada, si se cumple los objetivos del PROVISION DEL SERVICIO TÉCNICO INFORMÁTICO PARA DESARROLLO DE SOFTWARE O PROGRAMA ESTADÍSTICO antes de las fechas estimadas en el cronograma;

PRODUCTO
Entrega del Sistema informático estadístico para aplicación en Ciencias Sociales. Plan de trabajo consensuado con las contrapartes.
Entrega de informe del proceso de implementación del Software o Programa Estadístico y capacitaciones a Usuarios.
Entrega del informe final del Desarrollo de Software o Programa Estadístico.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General del Observatorio, quien será responsable de la recepción de los bienes adjudicados, certificando que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. Dicha recepción se realizara con el Soporte Técnico de la Direccion TIC´s. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la aplicación de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se genere.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al momento de la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.-

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

FREELANCERS DEL PARAGUAY

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes OCTUBRE y año 2019.-

FREELANCERS DEL PARAGUAY

JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO
Representante Legal
FREELANCERS DEL PARAGUAY

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

ABG. NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER